

RES. 3253/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0000846, Ent. N° 4831/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 344165/1, convocada para las obras de ampliación del Parque de la Amistad, en el marco de las reformas del Zoológico de Villa Dolores;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 6114/18 de fecha 31.12.18, el Intendente dispuso adjudicar la presente Licitación a la firma CONSTRUCTORA RAUL CLERC S.A., por un total de \$ 55:478.755,75, imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 569/2019 adoptada en Sesión de fecha 27/02/19, acordó observar el gasto en virtud de no haberse dado cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 51 del TOCAF, habiéndose omitido la publicación en el Diario Oficial de la convocatoria original, y por no existir disponibilidad suficiente en el rubro de imputación para atender el gasto;

3) que por Resolución N° 1992/2019 de fecha 29/04/19, el Intendente dispuso reiterar el gasto y este Tribunal, por Resolución N° 1867/19 adoptada en Sesión de fecha 07/08/19, acordó mantener la observación del gasto;

4) que en esta oportunidad se da cuenta de la necesidad de ampliar en un 40% la Licitación de referencia, constando la conformidad de la adjudicataria para ello;

5) que según surge de impresión de correo electrónico de fecha 05/11/19, los rubros de la ampliación se mantienen, pero varía la ubicación de la obra, pasando a ser en la calle Dr. José Martirené s/n, entre las calles Claveaux y Varela Fuentes (espacio libre N°1344);

6) que por Resolución N° 5564/2019, de fecha 02/12/19, adoptada por el Intendente se dispuso ampliar en un 40%, al amparo del Artículo 74 del TOCAF, la Licitación Pública N° 344165/1, por un monto total de \$ 22:191.502,29;

7) que con fecha 06/12/2019, se imputaron las sumas de \$ 20:476.091,34 y \$ 1:715.410,95 con cargo a la Actividad 504000193, Derivado 389000, con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ajusta a lo establecido en el Artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir gasto de \$ 22:191.502,29;
- 2) Devolver las actuaciones.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. ALVARO EZCURRA: “Voto discorde la presente carpeta por entender, al igual que la División Jurídica del Tribunal, que el gasto derivado de la ampliación de que se trata debió haber sido observado en tanto las obras a

realizar están previstas en un lugar físico distinto al de la contratación original y que, asimismo, la ampliación deriva de un gasto observado de carácter insubsanable por violación del artículo 51 del TOCAF y por tanto sus efectos irradiados a la presente ampliación”.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

ING. MIGUEL AUMENTO: “He votado en discordia la Resolución recaída en este expediente, en tanto entiendo que esta ampliación deriva de un gasto originario observado y mantenido por este Tribunal (vulneración al Artículo 51 del TOCAF), el cual que irradia sus efectos al presente gasto.

Por tanto, la referida ampliación debió ser observada por dicho motivo”.-

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

DR. DARWIN MACHADO: “Discorde, por compartir los fundamentos del informe elevado por la División Jurídica que aconseja observar el gasto por los siguientes motivos:

“ 1) en este caso se amplía la contratación para realizar obras en un lugar físico distinto (Barrio Borro) al de la contratación original (Parque de la Amistad-Zoológico de Villa Dolores), lo cual contraviene el artículo 74 del TOCAF;

2) que asimismo la presente ampliación deriva de un gasto observado entre otros motivos por un motivo insubsanable (publicidad).”